



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 05001-31-10-007-2022-00243

Proceso: *Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes*

Contestada la demanda por el curador Ad-Litem nombrado dentro del presente proceso, para representar los intereses de las menores de edad, se hace necesario fijar como gastos de curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), se insta a la parte interesada para que proceda con el respectivo pago de dicha suma de dinero.

NOTIFIQUESE,

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ